



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 1° de enero de 2013 se creó el Registro Unificado de Violencia Contra la Mujer, con el objetivo de centralizar la información de las denuncias de violencia contra la mujer, que se realicen ante organismos públicos en todo el país.

Los casos de violencia machista son anotados en el registro para trabajar en forma conjunta con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de las Mujeres. De este modo, y con la intención de elaborar una serie de estadísticas oficiales, se tomaron los casos de violencia desde el año 2013 al mes de julio de 2015.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), realizaron el 23 de septiembre de 2015, una Jornada de Trabajo donde se presentaron los primeros resultados del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM). Allí estuvieron presentes la presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, la Directora Nacional de Planificación y Coordinación Estadística y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

El Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer centraliza y sistematiza la información disponible en registros administrativos con el objetivo de diseñar indicadores, conceptual y metodológicamente armonizados como insumos para el diseño de políticas públicas orientadas a modificar el escenario de la violencia basada en cuestiones de género.

La población objetivo incluye a las mujeres y trans de 14 años y más, víctimas de violencia basada en el género, que se encuentran registradas por haber realizado la denuncia del hecho y/o por haber solicitado algún tipo de asistencia (jurídica, legal, sanitaria, entre otras) por ellas mismas o por un tercero (familiar o no) ante organismos estatales.

Los organismos estatales que generan registros sobre violencia contra la mujer tanto a nivel nacional, provincial y local, en sus tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), están en condiciones de ser proveedores de los datos que conforman el RUCVM. Para incorporarse, cada organismo debe firmar un convenio con el INDEC, donde se establecen las pautas y lineamientos requeridos así como los compromisos mutuos de trabajo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En nuestro país este tipo de registro constituye la única fuente oficial de información sobre los hechos de violencia contra la mujer, por lo tanto resulta imprescindible que los profesionales, asistentes, técnicos, personal de fuerzas de seguridad y administrativos que se desempeñan en dichos servicios, comprendan la importancia que tiene la captación de los datos. Éstos son procesados para obtener información estadística a partir de un conjunto de variables seleccionadas por un equipo interdisciplinar con el fin de calcular indicadores que nos permitan identificar el registro administrativo y nos brinden información acerca de la víctima y del agresor.

La permanente actualización del RUCVM permite observar y caracterizar la dinámica del fenómeno. Además, los conceptos, definiciones y clasificaciones unificados en el registro nos dan la posibilidad de contar con información comparable, tanto a nivel local en instituciones y organismos públicos, como a nivel internacional.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo las estadísticas elaboradas por el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM), con la participación del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM).

Artículo 2°.- De forma.